

FONT RIUS, José M<sup>a</sup>: *Cartas de Población y Franquicias de Cataluña*, I. *Textos: Introducción. Diplomatario. Presentación monográfico-local e Índices*, Madrid-Barcelona, 1969, C. S. I. C. Instituto Jerónimo Zurita. Escuela de Estudios Medievales. Textos vol. XXXIV, Publicaciones de la Sección de Barcelona, núm. 17, 2 vols.: LXXX-582, 583-1079 + 1 mapa.

Esta magnífica y cuidada obra que tras largos y fecundos años de laboriosidad nos ofrece hoy el Prof. Font Rius viene a llenar un gran vacío de nuestra historiografía jurídica medieval; una gran parte de nuestros textos jurídicos municipales correspondientes a los siglos de la Reconquista se hallan inéditos o resultan prácticamente inasequibles y mientras no contemos con ediciones, como la que hoy nos ofrece el catedrático barcelonés para Cataluña, que comprendan los Fueros y Cartas Pueblas de los otros reinos peninsulares: Galicia, Asturias-León, Castilla, Navarra, Aragón y Valencia, nuestra Historia jurídica medieval no podrá alcanzar el desarrollo, ni la seguridad científica debida.

Por eso el primer voto que hacemos al felicitar al autor de este "corpus" de Cartas de Población y Franquicia de Cataluña, es que pronto encuentre imitadores entre los estudiosos de otras regiones que nos ofrezcan una obra paralela y similar para los otros territorios cristianos. Sabemos que esas colecciones se encuentran ya en el telar, lo importante es que vayan siendo rematadas siguiendo los diversos reinos y que la obra del Prof. Font sea sólo la primera de la serie que esperamos.

Las Cartas de Población y Franquicia de Cataluña recogen el texto o la noticia de 387 piezas, de las cuales 151 corresponden a textos íntegros, hasta ahora inéditos y 20 a referencias, más o menos amplias, sobre cartas perdidas, también sin noticia alguna hasta el presente. Este conjunto de 171 documentos que eleva la novedad completa de la obra hasta un 45 por 100 bastaría para valorar la colección, pero es que los 216 restantes, como muy bien indica el autor, se hallan dispersos en revistas, opúsculos y publicaciones monográficas de ámbito limitado, tan desperdigadas, inaccesibles y de difícil consulta en la actualidad, que salvo contadas excepciones pueden considerarse también como inéditos a los efectos de su conocimiento; de aquí que la presente colección resulte cien por cien útil y necesaria al medievalista jurídico.

La obra que presentamos es tan sólo la Primera Parte documental que debe ser coronada con una segunda parte de estudios y comentarios jurídicos sobre esos mismos textos; a pesar de eso ocupa ya por si sola dos gruesos volúmenes. En el primero se ofrecen una amplia, valiosa y bien trabajada introducción de LVII páginas, seguida de un elenco de fuentes y Bibliografía tanto de Textos y Colecciones Diplomáticas como de Historiografía General y Regional, y lo que puede ser todavía de más utilidad la bibliografía de Historiografía Local.

Las páginas dedicadas a la edición del texto de las Cartas de Población y Franquicia que el autor califica como *Diplomatario* representan un total de 581, y con ellas se cierra el primer volumen. El ámbito geográfico comprendido en las mismas abarca toda la Cataluña medieval, es decir, el territorio actual del Principado, más los del Rosellón y la parte de Cerdeña anexionada a Francia; excepcionalmente se incluyen también algunas localidades aragonesas y valencianas fronterizas con Cataluña, por la especial conexión de sus respectivas cartas con las de regiones catalanas contiguas. El arco cronológico se inicia con la dominación carolingia, capitular de Carlo Magno de hacia el 801, y alcanza hasta fines de la Edad Media, aunque el siglo xv, fuera ya del fenómeno repoblador, sólo se halla representado simbólicamente por un único documentado de 1450.

No podemos menos de hacer resaltar la técnica y perfección eurística y bibliográfica con que el autor edita cada uno de sus documentos, ya que cada uno de ellos encabezado por la indicación de la fecha y precedido de un ponderado título-resumen de su contenido va también acompañado de un aparato crítico de las fuentes de transmisión tanto de las manuscritas como de las impresas y de un elenco de referencias o menciones del documento contenidas en la bibliografía conocida y eventualmente en índices o extractos manuscritos, a los que no faltan las notas eruditas sobre el carácter, conservación, etc., de las versiones registradas.

Cuando el diploma no ha llegado a nosotros en su texto completo sino que sólo nos es conocido fragmentariamente, o por noticias indirectas o meras referencias el autor transcribe literalmente tales fragmentos o referencias previa indicación de sus procedencias respectivas.

Esta presentación escueta de los documentos y sus noticias referenciales que constituye el primer volumen, requiere, según el autor, el complemento extrínseco de unas notas o comentarios relativos a su debida articulación en el correspondiente contexto histórico-geográfico, a su peculiar significación o relieve en el orden institucional e, incluso, a las conexiones que ofrecen los propios documentos. Tales anotaciones particulares han sido recogidas por el Prof. Font Rius en una recapitulación sistemática de base geográfica, comarcal y local en el segundo volumen de esta Primera Parte bajo el título *Presentación monográfico-local* (págs. 583-828), con las debidas remisiones de diplomatario a la monografía local y viceversa, brindándonos así el autor bajo una sistematización de geografía histórica un conjunto de esquemáticas, pero inapreciables reseñas de historia comarcal y local que constituyen el contexto geográfico, histórico-político, económico-social, etc., en que se encuadran magistralmente los precedentes, las motivaciones, vicisitudes y derivaciones de la aparición y

ulterior destino de las diferentes Cartas de Población y Franquicia transcritas en la Primera Parte. Hemos leído y seguidlo atentamente cada una de estas monografías locales que aunque de escasas dimensiones condensan en sus breves líneas un tesoro de depuradas y seguras noticias históricas, a las que tendrán que acudir sin duda en el futuro todos los estudiosos del medievo catalán pues su interés rebasa ampliamente el de la Historia jurídica para atraer al historiador general.

Dos índices completan la obra; el primero de ellos (págs. 829-865) recoge cronológicamente los documentos del diplomático; el segundo (págs. 867-1075) reúne en una única serie alfabética los nombres de personas, de lugares y de conceptos, reducido este último a los aspectos más acusadamente jurídico-institucionales. Ambos índices constituyen un instrumento de alto valor, casi indispensable, para la utilización del copioso contenido documental y bibliográfico comprendido en los dos volúmenes de la obra; su importancia viene claramente marcada por las 247 páginas que ocupan y su elaboración brilla por el cuidado y esmero con que ha sido realizada.

Finalmente la obra se presenta acompañada de un mapa suelto, de 45 por 45 centímetros, muy útil para la localización geográfica de los núcleos urbanos receptores de las Cartas de Población reseñadas, con sus fechas respectivas, situándolas, de manera aproximada, dentro de las grandes divisiones históricas de la época y país.

No podemos cerrar esta reseña sin indicar atención especial a las cuarenta y nueve páginas introductorias, en las que el autor nos ofrece como unas notas extrapoladas de la Segunda Parte, el Estudio, que nos tiene prometido, de las Cartas de Población y Franquicia. En esta introducción se pronuncia ya el Prof. Font sobre temas tan importantes como la noción, características y significado histórico de las mencionadas Cartas para examinar a continuación la trayectoria histórica de la población y enfranquecimiento locales, las modalidades y tipos de Cartas de Población y Franquicia, la naturaleza jurídica de estos textos como pacto o como norma, su gestación, otorgamiento y vigencia, así como las líneas generales de su transmisión manuscrita y de su tradición editorial.

Cada uno de estos puntos magistralmente desarrollados por el profesor Font Rius bien merecería una presentación y análisis pormenorizado, si no lo impidieran las fronteras necesariamente limitadas de una reseña, y que son ya rozadas por estas líneas. Pero bástenos señalar que si la obra recensionada merece ser calificada como *Textos* fundamentales de trabajo y de consulta para todos los medievalistas, cualquiera que sea su especialidad, que dirijan su atención al ámbito catalán, la Introducción merece ser leída con una atención especial por los historiadores del Derecho, pues constituye una fina y madura

reflexión en la que el autor condensa su experiencia de muchos años de especialista en esa fundamental clase de diplomas que son los Fueros y Cartas Pueblas.

La impresión y edición material de los dos volúmenes que ha durado, como sabemos, años, constituye también un éxito tipográfico, a pesar de las dificultades intrínsecas a esta clase de obras; de presentación sobria está dotada en general de una gran "acribia". Únicamente preguntaríamos al autor, si nuestra ubicación y noticias geográficas no nos engañan, cómo es posible que la Clará descrita en las páginas 630 y 631 y ubicada en el mapa junto a San Lorenzo de Salancá se diga pertenecer al cantón y "arrondissement" de Prades y no más bien al "arrondissement de Perpignan", pues si se tratara en realidad de la Clará sita a cuatro kilómetros de Prades en ese caso su presentación monográfica debería ser algo diversa.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. L.

FUENTESECA, P.: *Investigaciones de Derecho Procesal Romano*.  
"Studia Iuris Romani Salmanticensia I", Salamanca, 1969,  
176 págs

Los lectores del ANUARIO leyeron en el vol. 25 (1955) un artículo del autor en que se ponía en duda la existencia de una *legis actio per sacramentum in personam*, generalmente admitida pese a la debilidad de los datos conservados. La reconstrucción del proceso criminal romano anterior a Sila por Kunkel, que parte precisamente de la existencia y generalidad de esa acción legal, obligaba a una revisión del tema. Así lo hizo el autor, que propone ahora una nueva explicación de ese *sacramentum*, reconducido a un modo de litigar por juramento y no al *sacramentum* contradictorio de la antigua *vindicatio*. Una nueva perspectiva llena de interés.

En relación con esa temática está la nueva visión de las acciones de la ley como sucesivas etapas de la historia del procedimiento romano, que se expuso en el artículo de ANUARIO 34 (1964), así como otro reciente (vol. 39 [1969]) sobre la necesidad de retornar siempre al estudio directo del Edicto Pretorio.

A estos tres artículos del ANUARIO, que el autor recoge en el presente volumen, añade un cuarto inédito, y más extenso (páginas 93-168) sobre la tricotomía "*actio-petitio-persecutio*", tema difícil y que ha sido objeto recientemente de nuevas investigaciones. Resumo las conclusiones del autor: La tricotomía, probablemente por influjo retórico, aparece en aquellos casos en que se trata de abarcar todos los modos posibles de reclamación procesal, con un fin liquidatorio,